En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 18 días del mes de julio del año dos mil veinticuatro, siendo las 14:00 horas, se reúnen en la Dirección de Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación, constituido por **Resolución SENATUR N.º 819/24** de fecha 02 de julio del año dos mil veinticuatro, para la evaluación de las ofertas correspondiente al llamado a la **Licitación por Menor Cuantía Nacional (MCN) N° 08/2024 "SERVICIO DE IMPRESIÓN Y COPIADO" – ID Nº 442.712**, el mismo está conformado por:

Mg. Virna Liz López Medina, Directora de la Dirección de Finanzas,

Abg. Zully Martínez, Directora de Gestión Administrativa DGA; y,

Ing. Oscar Torres, Jefe de Redes y Telefonía.

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con personas vinculadas a las firmas a ser evaluadas.

La Dirección de Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

- Pliego de Bases y Condiciones.
- Acta de Apertura de Sobres, de fecha **17/07/2024**.
- Antecedentes del Llamado y las ofertas siguientes:

1	**80078959-8**	**ROMIS PARAGUAY S.A.**	**licitaciones@romis.com.py**

Seguidamente, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 52 y 54 de la Ley N.º 7021/22, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de la oferta presentada en el marco de la Contratación de referencia. Una vez verificada la oferta, y de conformidad a lo establecido en el Art. 55° y 62° del Decreto N.º 9823/23, pasamos a expresar cuanto sigue:

1- Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de fecha 17 de julio del año dos mil veinticuatro, se ha procedido a la apertura de la propuesta del oferente que han presentado oferta en el presente proceso, siendo el monto ofertado el siguiente:

N.º	RUC	Oferente	Precio Total
1	80078959-8	ROMIS PARAGUAY S.A.	2.950

Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

En el acto se ha realizado la verificación cuantitativa de los documentos sustanciales presentados, que se detallada a continuación:

Oscar E. Torres

Mg. Virna Liz López, Directora
Dirección de Finanzas
Secretaría Nacional de Turismo

Abg. Zully Martínez
Directora de la Dirección
de Gestión Administrativa

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
ROMIS PARAGUAY S.A.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 2.950 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa** **Aseguradora:** Fenix Seguros **Monto total asegurado Gs.:** 2.950 **Vigencia de la Póliza:** De 17/07/2024 a 5/12/2024, 141 días

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras	Inscripto
ROMIS PARAGUAY S.A.	11	1799617	NO	SIPE

No hubo observaciones de oferentes

2- Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 59° del Decreto N° 9823/23 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Oferente	Formulario de Oferta debidamente Firmado	La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida	Documento que acredite la existencia legal de la persona jurídica	Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.	Constancia del SIPE Nº
ROMIS PARAGUAY S.A.	CUMPLE	CUMPLE (*)	CUMPLE	CUMPLE	1799617

(*) Se trae a vista la Garantía de Mantenimiento de Oferta, y se visualiza que la misma cumple y que en el Acta de Apertura se ha colocado lo siguiente: el monto total asegurado Gs.: 2.950, siendo que según la Póliza de Seguro obrante en la capeta de oferta el monto asegurado es de G. 30.000.000 (guaraníes treinta millones), y que existe un error de tipeo (formal) en el Acta de Apertura, por lo tanto, la firma ROMIS PARAGUAY S.A. CUMPLE con este requerimiento sustancial.

Según se observa precedentemente la firma **CUMPLE** con las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. Art. 59° del Decreto N° 9823/23 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas.

Oscar R. Torres

Mg. Virna Liz López, Directora
Dirección de Finanzas
Secretaria Nacional de Turismo

Abg. Zully Martínez
Directora de la Dirección
de Gestión Administrativa

3- Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos

De conformidad a la disposición contenida en el Decreto Nº 9823/23 Art. 60.- Disconformidad, errores y omisión, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos, y conforme al Art. 62, se procede a confeccionar el cuadro comparativo de ofertas.

4- Aplicación del margen de preferencia

La firma **ROMIS PARAGUAY S.A.**, no ha presentado el certificado, expedido por la Dirección General de Fomento Industrial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, según lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 9649 de fecha 7 de septiembre de 2012, para que la aplicación de dicho margen de preferencia sea efectiva, conforme establece la Ley N.º 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" EN SU ART. 2 Y ART. 3 INC. C); y su Decreto Reglamentario N.º 9649/12, por lo tanto, el cuadro comparativo no varía.

Siendo así, este Comité de Evaluación, analiza de manera pormenorizada los documentos y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

N.º	RUC	Oferente	Precio Total
1	80078959-8	ROMIS PARAGUAY S.A.	2.950

Según se desprende del cuadro observado ut supra, **la oferta más baja** corresponde a la presentada por la firma **ROMIS PARAGUAY S.A.**, por lo cual, conforme a lo establecido en las reglamentaciones vigentes, se selecciona en forma provisoria a la primera mejor oferta.

Siendo así, este Comité de Evaluación, analiza de manera pormenorizada los documentos y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, de la oferta más baja.

5- Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes

En este marco, se ha iniciado la revisión de las documentaciones de carácter formal que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros, conforme a los requerimientos de calificación, con este cometido, se ha constatado la falta de presentación de algunas documentaciones formales dentro de la oferta de **ROMIS PARAGUAY S.A.**, razón por el cual el Comité decide:

a) Remitir requerimientos de presentación de documentos.

Mediante Nota SENATUR UOC N.º 237/24, de fecha 18 de julio del corriente, se ha solicitado a la firma **ROMIS PARAGUAY S.A.**, la presentación de los siguientes documentos:

1. Desglose de precios del ítem 2, de manera a conocer la composición de precios.
   Favor considerar como referencia la estructura que se encuentra en el PBC
2. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente.
3. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los 2021, 2022 y 2023, para contribuyentes de IRACIS/IRE RG.
4. Facturaciones de venta o contratos con instituciones públicas o privadas dentro de los años 2021, 2022 y 2023. Las facturaciones o contratos deberán estar acompañadas indefectiblemente de las constancias de buen cumplimiento que acrediten el buen desempeño, suscriptas por el/la Contratista. El monto deberá ser equivalente al 50% como mínimo del monto total máximo de la presente contratación. No será necesario la presentación de un contrato o factura por año. El promedio se hallará de la suma total de los contratos o facturas presentadas, solo serán

Osvaldo R. Torres

Mg. Virna Liz López, Directora
Dirección de Finanzas
Secretaría Nacional de Turismo

Abg. Zully Martínez
Directora de la Dirección
de Gestión Administrativa

considerados aquellos contratos o facturas que reúnas las condiciones requeridas. Las constancias de buen cumplimiento deberán corresponder a cada contrato o a las facturaciones presentadas.

5. Presentar un listado de clientes; como mínimo 3 (tres) Instituciones públicas o privadas, dentro del territorio nacional, con datos de contacto actualizados, a quienes hayan proveído servicios de: alquiler de impresora multifunción, con las mismas características o superiores (capacidad y envergadura) a las requeridas en la presente licitación; dentro de los tres (3) últimos años (2021, 2022 y 2023), con el objeto de corroborar los antecedentes, experiencia y cumplimientos realizados con anterioridad, a través de evidencia documentada
6. Curriculum actualizado de los técnicos. Se deberá presentar adjunto al CV, copia de cédula de identidad y copias de los certificados que avalen lo requerido en el criterio 2 de Capacidad Técnica.
7. Presentar constancia de cumplimiento con la Seguridad Social, en dicha constancia deberán figurar los técnicos declarados en el criterio 2 de Capacidad Técnica. Dicha constancia deberá estar vigente a la fecha de entrega y apertura de ofertas.

En tiempo la firma **ROMIS PARAGUAY S.A.,** da respuesta con la presentación de la documentación solicitada mediante expediente UOC 280/2024 formando parte dichos documentos de estos trámites.

También se ha solicitado a la firma **ROMIS PARAGUAY S.A.,** la aclaratoria y una ampliación a la Declaración Jurada de que el oferente cuenta con los equipos y suministros necesarios para la prestación del servicio en las cantidades, especificaciones técnicas y conforme al plan de entrega establecido, documento obrante en el Folio 6 de su carpeta de ofertas, a fin de determinar que el equipo propuesto (especificaciones técnicas del equipo para cada ítem), cumple con todos los requisitos que se encuentran en la sección Detalle de los bienes y/o servicios, del Pliego de Bases y condiciones.

En tiempo la firma **ROMIS PARAGUAY S.A.,** da respuesta con la presentación de la aclaratoria y la documentación solicitada mediante expediente UOC 284/2024 formando parte dichos documentos de estos trámites.

6- Análisis de precios ofertados

Del mismo modo, se procede a realizar el Análisis de Precios Ofertados, observándose que el valor del ítem 2, propuestos en la oferta de la empresa **ROMIS PARAGUAY S.A.** se encuentra fuera de los rangos aceptables con respecto al precio referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a Contratación, por lo que se había solicitado la descomposición de todos los ítems. A través de la NOTA SENATUR UOC N.º 237/24, el cual fue satisfecho mediante expediente UOC 280/2024, evidenciándose dado el detalle que lo compone, costes del servicio/producto, carga impositiva, entre otros, insertos en dicha planilla, entre otras. Dentro del plazo otorgado, la firma ha presentado las documentaciones requeridas, las cuales se han tomado en consideración, y dado la composición de la estructura de precios presentado por el oferente, el precio se encuentra justificado, del mismo modo cabe resaltar que esta diferencia en conjunto da un monto a favor del Estado Paraguayo, dejando constancia que los precios se hallan por debajo del precio referencial, sujetándose a las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, por lo tanto, el precio resulta **ACEPTABLE y razonable para este Comité**.

Hecho el descargo correspondiente al Análisis de Precios, y en atención a que la OFERTA MAS BAJA presentada es la realizada por la firma **ROMIS PARAGUAY S.A.** Siendo así, este Comité de Evaluación, analiza de manera pormenorizada los documentos y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Oscar R. Duarte

Mg. Virna Díaz López, Directora
Dirección de Finanzas
Secretaría Nacional de Turismo

Abg. Zully Martínez
Directora de la Dirección
de Gestión Administrativa

7- Verificación de la oferta respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC

Se procede a verificar los demás requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación.

Personas Jurídicas.	CUMPLE/NO CUMPLE
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	No Presenta
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE
Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	CUMPLE

8- Capacidad legal

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N.º 7021/22, el comité de evaluación realiza el siguiente análisis:

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de la Calificación Legal:	Cumple/ No Cumple
1. Verifica que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	Cumple
2. Verifica los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 21 de la Ley N.º 7021/22.	Cumple
3. Verifica por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N.º 7021/22, aparecen en la base de datos del SINARH o del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional	Cumple
4. Si se constatara que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	Sin registro
5. Verifica que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del Portal de Contrataciones Públicas a fin de detectar si	Se realizó la verificación en el Portal de Contrataciones, en el registro "Sanciones a Proveedores" y se ha verificado

Oscar R. Torres

Mg. Virna Liz López, Directora
Dirección de Finanzas
Secretaría Nacional de Turismo

Abg. Zully Martínez
Directora de la Dirección
de Gestión Administrativa

directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del artículo 21 de la Ley N.° 7021/22. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	que no registra Sanción que le impida presentar ofertas y/o contratar. Asimismo, ha proporcionado el formulario de Declaración de Personas.
6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes	Sin registro

Del análisis realizado se constata que el oferente **ROMIS PARAGUAY S.A.** ha proporcionado con su formulario de oferta, en forma satisfactoria la Declaratoria de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones contenidas del artículo 21 de la Ley N° 7021/22. Asimismo, como ya se ha detallado más arriba se ha verificado que los *representantes legales, accionista, cuotapartista, propietario y/o director, gerente socio gerente u otro* declarado por la empresa en su formulario de miembros, no se encuentren registrados como funcionarios del Estado. Los mismos fueron verificados en la base de datos del SINARH obteniéndose el reporte del Sistema y evidenciándose que los mismos NO registran datos como funcionarios del Estado, y se ha tenido en consideración el formulario de Declaración de Miembros y realizado las demás verificaciones en los medios disponibles, por lo que se concluye, que no están comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 21 de la Ley N.° 7021/22. El comité cumplió con la verificación; no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación del oferente del presente llamado.

9- Verificación de la Capacidad Financiera

De conformidad a lo establecido en Capacidad Financiera, se ha procedido a calificar la capacidad financiera presentada por la firma constatándose el siguiente análisis:

INDICADORES	ROMIS PARAGUAY S.A.				*PARAMETROS DE REFERENCIA*
	2021	*2022*	*2023*	*Promedio*	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente.	1,66	2,14	3,40	**2,40**	*Mayor o igual que: 1, en promedio en los 3 últimos años.*
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo.	0,74	0,71	0,68	**0,71**	*No debe ser mayor que: 0,80 en promedio en los 3 últimos años.*
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Capital (%).	0,04	0,04	0,39	**0,16**	*No deberá ser negativo (-), en sumatoria el promedio de los 3 últimos años.*

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros _Balance General y Cuadro de Resultados de la empresa participante.

Documentaciones	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2021, 2022 y 2023 para contribuyentes de IRACIS/IRE RG.	CUMPLE Expte. UOC 280/24
Formulario 501 de los años 2021, 2022 y 2023, para contribuyentes de IRE Simple	NO APLICA
Formulario 515 de los años 2021, 2022 y 2023, para contribuyentes de IRP RSP.	NO APLICA
IVA General de los últimos 3 años (2021, 2022 y 2023), para contribuyentes solo del IVA General.	NO APLICA

Analizando la capacidad Financiera, según se observa precedentemente, se constata que la firma **ROMIS PARAGUAY S.A. CUMPLE** con este criterio.

Mg. Viviana Liz López, Directora
Dirección de Finanzas
Secretaria Nacional de Turismo

Abg. Zully Martínez
Directora de la Dirección
de Gestión Administrativa

10- Experiencia requerida

La firma **ROMIS PARAGUAY S.A.** da observancia a la presentación de los documentos solicitados para demostrar el cumplimiento de la experiencia y capacidad técnica, los cuales fueron considerados por el comité y se detallan a continuación:

Experiencia Requerida y requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	CUMPLE/NO CUMPLE
Demostrar experiencia en servicio de impresión y copiado, con facturaciones de venta o contratos con instituciones públicas o privadas dentro de los años 2021, 2022 y 2023. Las facturaciones o contratos deberán estar acompañadas indefectiblemente de las constancias de buen cumplimiento que acrediten el buen desempeño, suscriptas por el/la Contratista. El monto deberá ser equivalente al 50% como mínimo del monto total máximo de la presente contratación. No será necesario la presentación de un contrato o factura por año. El promedio se hallará de la suma total de los contratos o facturas presentadas, solo serán considerados aquellos contratos o facturas que reúnas las condiciones requeridas.	CUMPLE Expte. UOC 280/24 Se visualiza en el Folio 37 al 55 Contrato del año 2021. Arrendamiento de Equipos de Impresión con la Empresa Aseguradora TAJY Propiedad Cooperativa SA de Seguros, por un monto total de G. 2.940.000.000 (guaraníes dos mil novecientos cuarenta millones) Contrato 2022. Arrendamiento de Equipos de Impresión con la Empresa Promed SA por un monto total de G. 142.000.000 (Guaranies ciento cuarenta y dos millones) Contrato 2023. Arrendamiento de Equipos y Servicios con la Coop. Multiactiva de Ahorro, Crédito, Producción, Consumo y Servicios CAPIATA LTDA. Por un monto total de G. 1.602.000.000 (guaraníes mil seiscientos dos millones) Todos los contratos se encuentran como servicio de impresión y copiado, con las respectivas constancias de cumplimiento
Constancia de RUC donde se constante que el oferente dentro de sus actividades económicas, presta servicios parecidos o de igual naturaleza a los requeridos en esta Licitación	CUMPLE SIPE

11- Capacidad Técnica

Capacidad Técnica y requisitos documentales para la evaluación de la capacidad técnica	CUMPLE/NO CUMPLE
Listado de clientes, acompañado de las constancias emitidas por los mismos que demuestren el cumplimiento a satisfacción de los servicios proveídos.	CUMPLE Expte. UOC 280/24 Se visualiza en el Folio 4 Listado de Clientes Promed SA Aseguradora Tajy de Seguros

Oscar R. Torres

Mg. Virna Liz López, Directora
Dirección de Finanzas
Secretaria Nacional de Turismo

Abg. Zully Martínez
Directora de la Dirección
de Gestion Administrativa

	Cooperativa Multiactiva Capiata Todos se encuentran con sus respectivas constancias
Curriculum actualizado de los técnicos certificados por el fabricante de la marca ofertada, en la cantidad mínima de 2 (dos), para prestar el servicio de soporte y mantenimiento. Estos técnicos declarados deben pertenecer a la nómina permanente del oferente, con certificaciones, por medio de constancias emitidas por el fabricante de la marca ofertada y entidades locales como el IPS. Curriculum actualizado de los técnicos. Se deberá presentar adjunto al CV, copia de cédula de identidad y copias de los certificados que avalen lo requerido en el criterio 2 de Capacidad Técnica	CUMPLE Expte. UOC 280/24 Folios 9 al 20
Presentar constancia de cumplimiento con la Seguridad Social, en dicha constancia deberán figurar los técnicos declarados en el criterio 2 de Capacidad Técnica. Dicha constancia deberá estar vigente a la fecha de entrega y apertura de ofertas.	CUMPLE Expte. UOC 280/24 Folios 7 y 8
Declaración Jurada de que el oferente cuenta con los equipos y suministros necesarios para la prestación del servicio en las cantidades, especificaciones técnicas y conforme al plan de entrega establecido	CUMPLE Folios 6 Expte. UOC 280/24 Aclaratoria y una ampliación a la Declaración Jurada en la cual se indican las características, especificaciones técnicas con sus configuraciones y catálogos.

Después del análisis pormenorizado de las demás documentaciones y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y conforme a lo observado precedentemente, se puede inferir que la empresa **ROMIS PARAGUAY S.A.** da observancia a la presentación de la documentación de carácter formal, que avala el cumplimiento de los criterios legales, financieros y técnicos. Por lo tanto, **CUMPLE** con todos los requerimientos citados precedentemente.

12- Recomendación

Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios establecidos en la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" y sus reglamentaciones, en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que el oferente **CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PBC** y siendo, **la oferta más baja** la presentada por la firma **ROMIS PARAGUAY S.A.**

En consecuencia, este Comité de Evaluación, luego de todas las verificaciones, sugiere sobre la base del Art. 54 de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", y el Artículo 62 de Decreto Reglamentario de la Ley, este Comité recomienda adjudicar el presente proceso a la Firma **ROMIS PARAGUAY S.A. con RUC N.° 80078959-8, por un monto máximo de G. 400.000.000 (Guaraníes cuatrocientos millones) y por un monto mínimo de G. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones),** incluido el impuesto al valor agregado IVA y todos los gravámenes correspondientes.

El crédito presupuestario disponible para el financiamiento de la presente contratación se encuentra

Oscar R. Torres

Mg. Virna Liz López, Directora
Dirección de Finanzas
Secretaria Nacional de Turismo

Martínez
Dirección de la Dirección
de Gestión Administrativa

respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N.º 535/2024, previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024. Los montos para el ejercicio fiscal 2025 estará supeditado a la aprobación del Presupuesto General de la Nación de ese ejercicio.

Cabe aclarar que el comité de evaluación ha demandado de un tiempo superior a los 10 días calendarios para la evaluación de las ofertas, debido a las particularidades del presente llamado. Se considera asentar la presente justificación para lo que hubiere lugar.

Finalmente, en fecha 2 de agosto de 2024, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 7021/22 ***"DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado, lo hacemos con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Mg. Virna Liz López Medina
Directora de la Dirección de Finanzas

Abg. Zully Martínez
Directora de Gestión Administrativa DGA

Ing. Oscar Torres
Jefe de Redes y Telefonía

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.mef.gov.py

Constancia Nro.
6343552
6343552

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que LUIS SANTIAGO RAFAEL CASTILLO LURASCHI, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3975837, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanza, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 1092/2024; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado AL VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7228/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en

Fecha de Emisión: Aug 2, 2024 9:26 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **268a71e6**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=6343552&codigo_seguridad=268a71e6

Oscar R. Trejo

Mg. Virma Liz López, Directora
Dirección de Finanz
Secretaría Nacional de

Abg. Zully Martínez
Directora de la Dirección
de Gestión Administrativa

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.mef.gov.py

Constancia Nro.
6343551
6343551

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que VICTOR LUIS GUILLERMO AMARILLA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4842479, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanza, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 1092/2024; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado AL VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7228/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Aug 2, 2024 9:26 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **9e6cd437**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=6343551&codigo_seguridad=9e6cd437

Oscar R. Torres

Mg. Virna Luz López, Directo
Dirección de Finanza
Secretaria Nacional de Tu

Abg. Zully Martínez
Directora de la Dirección
de Gestión Administrativa

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.mef.gov.py

Constancia Nro.
6343538
6343538

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que RAMIRO ESTEBAN RISSO MENDEZ, ciudadano/a de nacionalidad URUGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 7926877, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanza, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 1092/2024; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado AL VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7228/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Aug 2, 2024 9:23 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **23db27cb**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=6343538&codigo_seguridad=23db27cb

Oscar R. Torres

Mg. Virna Ruiz López, Directora
Dirección de Finanzas
Secretaría Nacional de Turismo

Abg. Zully Martínez
Directora de la Dirección
de Gestión Administrativa